

La relevancia histórica de los instrumentos represores para entender el franquismo*

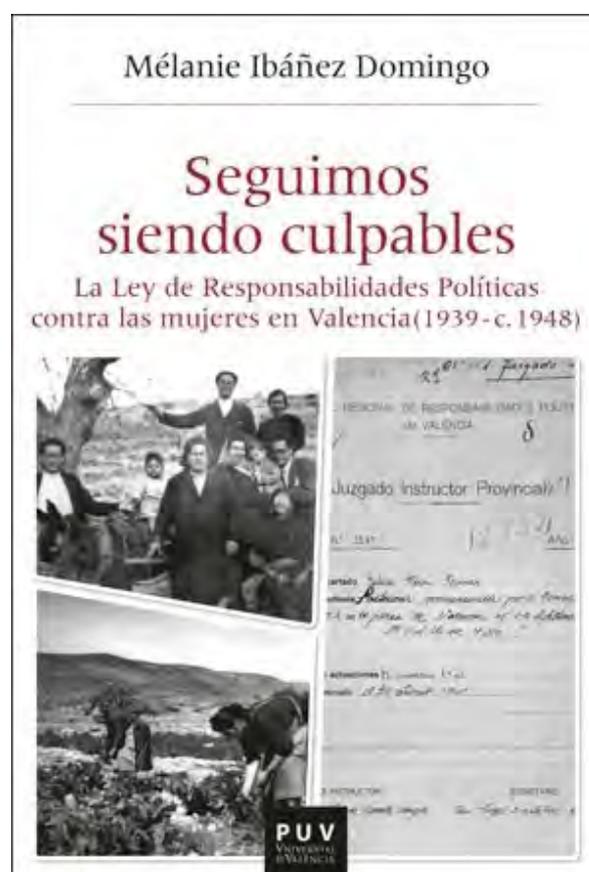
Irene Abad Buil

Universidad de Zaragoza

Si hay dos cosas que nos aporta la lectura de *Seguimos siendo culpables* es un claro ejercicio de relevancia histórica, al cual se suma el análisis histórico desde la perspectiva de género.

El objeto de estudio principal de este trabajo es la Ley de Responsabilidades Políticas: una herramienta de coerción contra la sociedad considerada «disidente» y de fortalecimiento dictatorial a partir del uso de la violencia. Esta ley fue aprobada en marzo de 1939 y estuvo en vigor hasta 1966, pero ni surgió de la nada, ni sus efectos desaparecieron de manera instantánea. Según la autora, la mencionada ley representaba la continuación, confirmación y ampliación de la judicialización del expolio que ya se había comenzado previamente con la Comisión de Incautación de Bienes y, al mismo tiempo, hacía explícito por primera vez el concepto de «responsabilidad política». Una responsabilidad cuyos efectos serán prolongados por la víctima a lo largo de los años en forma de culpabilidad. El carácter retroactivo que adquiriría este instrumento (inculpando acciones políticas llevadas a cabo incluso

Reseña de Mélanie Ibáñez Domingo, *Seguimos siendo culpables. La Ley de Responsabilidades Políticas contra las mujeres en Valencia (1939-c.1948)*, Valencia: Universitat de València, 2021, 306 pp.



durante la época republicana) y su condición *ad hoc* (creada para responder a las necesidades específicas y concretas de un nuevo régimen basado en el castigo) conseguían revertir los significados: convertir lo oficial en ilegal y a la inversa, asignando a esa nueva ilegalidad un carácter de responsabilidad punible.

Cuando hablamos de relevancia histórica nos referimos al impacto de un acontecimiento histórico en nuestro presente y, en este caso, el propio título de la obra de Mélanie Ibáñez ya nos introduce cómo los efectos de la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas se proyectaron a lo largo del tiempo para prolongar la culpabilidad política que a sus víctimas se les atribuía. Pero existen otros medidores de la relevancia histórica, como son las conexiones que el evento en cuestión construye con otros acontecimientos, contextos y procesos y la influencia que adquirió sobre la sociedad. En cuanto a los vínculos de la Ley de Responsabilidades Políticas la autora nos presenta un claro panorama de cómo esta ley completaba todo el entramado represor construido por el franquismo para castigar la disidencia. Como especifica en la página 53, «la represión de posguerra fue un fenómeno polifacético o poliédrico, en el que se conjugaron múltiples mecanismos de manera simultánea e interconectada, de ahí su complejidad». Resulta especialmente significativo que las sanciones estuvieran sometidas a una clasificación, lo cual parecía entrever que los cimientos sobre los que se construía la violencia del franquismo eran una estructura sólida, controlada e impecablemente gestionada. Esta percepción chocaba frontalmente con «la cruda realidad de una jurisdicción incapaz de resolver las causas incoadas masivamente en un espacio de tiempo razonable» (p. 38).

Si esta ley representa un buen ejemplo de la evolución experimentada la represión (en este caso económica) también sirve para entender las dimensiones de la pobreza, pues como la propia autora señala los expedientados por esta ley «vivían literalmente embargados» (p. 34) y constantemente vigilados y controlados, según pretendió el conjunto formado por la justicia militar y las jurisdicciones especiales (p. 56).

El estudio histórico desde la perspectiva de género es un enfoque que aporta la posibilidad de comprender cómo las categorías de género (entendiendo como tales los roles asignados a hombres y mujeres en determinadas épocas históricas —en este trabajo también existe una clara dedicación a esta construcción de roles—) han influido a los acontecimientos históricos y, a su vez, se han visto influenciados por dicho acontecimiento histórico en cuanto a la construcción de las estructuras sociales y a las relaciones de poder. Evidentemente para alcanzar la perspectiva de género el primer paso consiste en visibilizar el papel de las mujeres como sujetos históricos. De ahí el capítulo dedicado por la autora a la mujer (pp. 62-71). Dicho capítulo no persigue la intención de convertir a la mujer en «un capítulo aparte» de lo aquí contado, sino como un intento por hacerla visible para, posteriormente, usarla como categoría de análisis de la ley de Responsabilidades Políticas, como puede comprobarse en los capítulos IV y V dedicados a los expedientes contra las mujeres, presentando a una víctima emergente tanto desde el «delito consorte» como desde la acción política directa y definiendo sus perfiles a partir de características como la procedencia, la edad, el estado civil, sus circunstancias económicas, su formación y, por supuestísimo, su filiación política (si la había, claro).

Y aquí vamos a hacer una parada especial, teniendo en cuenta que es el centro de interés fundamental del estudio de Ibáñez. La especificidad de los expedientes que esta ley abrió hacia las mujeres respondió a una característica similar a los abiertos a los hombres: la prolongación de los procesos. Una prolongación que se tradujo en tiempo y que, por ende, también tuvo sus efectos en la anteriormente mencionada resignificación de la culpa. Como plantea la autora, de la investigación de los expedientes femeni-

nos abiertos en Valencia se extrae la conclusión de que «los plazos no se cumplieron, ni estuvieron cerca de lograrlo» (p.137). Un incumplimiento que encontraba sus razones en la saturación y/o colapso de los juzgados instructores ante la avalancha de causas, la insuficiencia de recursos o la falta de eficiencia del propio personal.

En contraposición a los expedientes abiertos a los hombres, los expedientes trabajados para este estudio llevan a la autora a afirmar que en las causas abiertas contra las mujeres encontraron en el sobreesimiento la principal vía de resolución (especialmente entre aquellas que no habían sido condenadas por consejo de guerra). Esta afirmación no encuentra una respuesta concreta y se sustenta en la hipótesis de una menor «peligrosidad» que los hombres en cuestiones políticas por la menor presencia femenina en espacios públicos durante épocas previas.

Los estudios de género ahondan en los elementos que permiten entender las relaciones de género a lo largo del tiempo histórico. La dictadura se encargó, a través de numerosos instrumentos, de definir, imponer y hacer cumplir el modelo franquista de mujer ensalzando los valores católicos de la sumisión, la obediencia y el recato y despreciando, e incluso castigando, cualquier actitud considerada alejada de los mencionados principios. De ahí, que los propios expedientes de Responsabilidades Políticas, y desde un plano discursivo, proyectaron una imagen negativa de las represaliadas (p. 149). Como especifica la autora, «las sentencias militares construyen, ratifican y proyectan una imagen determinada de las mujeres represaliadas» (p. 158), presentándolas como «mujeres de moral relajada, deslenguadas, chulescas, gritonas, temibles» (p. 159).

El propio planteamiento de la obra se hace desde una serie de niveles de concreción que permiten abordar la ley de

Responsabilidades Políticas como un todo enmarcado en una época que la necesitó y la readaptó para construirse como estado dictatorial, erradicador y vigilante. Así, en una perfecta combinación entre la metodología académica (por la cantidad de fuentes utilizada y la innovadora operativización de la represión gracias a la aportación de cifras que la cuantifican) y el estilo divulgativo potenciado por la incorporación de fragmentos extraídos de expedientes con nombres y apellidos concretos, nos permite transitar desde un andamiaje normativo construido en un contexto de violencia estructural (capítulos 1 y 2), hasta su aplicabilidad a espacios territoriales (la Valencia de posguerra en el capítulo 3), de género (capítulos 4 y 5) y cotidianos (capítulo 7). De arriba a abajo, de lo general a lo local. Y aquí encontramos la otra gran aportación de la obra de Mélanie Ibáñez en cuanto a estudio local se refiere, permitiendo contribuir a la especificidad de la Historia.

Los estudios locales acercan la lupa un poco más a aquellos aspectos que ya han sido estudiados desde una óptica general, por lo que *Seguimos siendo culpables* ayuda a completar el puzzle de la Ley de Responsabilidades Políticas ya existente hasta la fecha y no sólo desde los numerosos aspectos ya anteriormente mencionados, sino también como un instrumento de largos tentáculos sobre el territorio valenciano y su población, hasta el punto que sus efectos influyeron en la construcción de identidad comunitaria de sus víctimas, aquellas que desde 1939 hasta 1946-1947 quedaron inmersas en una Valencia marcada por «el círculo vicioso del hambre, la miseria y las enfermedades infecciosas» (p.51).

Las consecuencias de la aplicabilidad de esta ley no sólo tuvieron efectos contables sobre sus víctimas (como fue la pobreza), sino que también los tuvo incontables, aquellos que se produjeron en el terreno de

las emociones y los sentimientos. ¿Acaso hay alguna manera de medir el miedo generado por las multas, la represión, la vigilancia, el destierro? El control constante al que sometió esta ley prolongó la vulnerabilidad a lo largo de la vida de sus víctimas. Resulta significativo, y por eso se utilizará como broche de cierre de esta reseña, el testimonio de Ángeles Malonda, el cual aglutina toda la esencia del trabajo de Mélanie Ibáñez:

«Hemos sido y seguimos siendo ‘culpables’. Sobre nuestras cabezas pende aún, y no sabemos por cuánto tiempo, la famosa espada de Damocles. Vivimos, en suma, pendientes de la menor circunstancia adversa. Estamos ‘condenados’ a una pena. A algunos se nos ha dejado en esta libertad que solo es relativa, condicionada... Una ‘concesión graciosa’ que se nos hace y que se nos puede retirar con el menor pretexto». (p.261)

nuestra historia

Revista de Historia de la FIM

Todos los números de **Nuestra Historia** están disponibles en revistanuestrahistoria.com



núm. 1 | 2016



núm. 2 | 2016



núm. 3 | 2017



núm. 4 | 2017



núm. 5 | 2018



núm. 6 | 2018



núm. 7 | 2019



núm. 8 | 2019



núm. 9 | 2020



núm. 10 | 2020



núm. 11 | 2021



núm. 12 | 2021



núm. 13 | 2022



núm. 14 | 2022



núm. 15 | 2023

fundación de
investigaciones
marxistas



transform!
europe